

INADMITE DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-331 INADMITE DEMANDA
MENOR CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Pasa al Despacho Bucaramanga, 16 de junio de 2021.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciséis de junio de dos mil veintiuno.

Conforme a lo dispuesto por el Art. 90 del C.G.P. se declara inadmisibile la demanda ejecutiva adelantad por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra JERSON HARLEY BARON para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo sea subsanada así:

Se le solicita a la apoderada de la entidad demandante aclarar en su totalidad las pretensiones de la demanda.

Igualmente se le solicita indicar el interés del 8.25% de plazo a que valor o valores corresponde.

Se le solicita a la apoderada de la entidad demandante manifestar al Juzgado los abonos o pagos parciales relacionados en el hecho 7 a qué cuota se aplicó.

Se le solicita indicar al Juzgado el valor de \$91.777.43 de intereses a que cuota corresponde, su valor, si son de plazo o mora.

NOTIFÍQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c146fe677af907f7e4e443156245ac8ebbf04c64a48285b197acb09d41e1562

Documento generado en 16/06/2021 06:16:31 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**